



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés cultural la obra literaria del poeta
Jorge Castañeda, por su importante aporte al
acervo de nuestra cultura y al sentir de los pobladores de la
Línea Sur.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 98/1994